

SEVERINO YAGO TORRENT, Secretario del Consejo de Administración de NOUS ESPAIS TORRENT S.A., unipersonal, municipal, con CIF A-96865332, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6479, libro 3784, hoja V-68758.-----

MANIFIESTO

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, están asistidos, en los procedimientos de adjudicación que enumera, por una Mesa de Contratación, órgano de asistencia técnica especializada.

Así mismo los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regulan la composición y las funciones de las Mesas de Contratación y facultan al órgano de contratación para que designe a sus miembros, bien, con carácter permanente o para una pluralidad de contratos, bien de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

En el seno de la sociedad pública municipal NOUS ESPAIS TORRENT S.A. se encuentra en tramitación el expt. 05.60/3055.01/01/21. El Consejo de administración social adoptó acuerdo relativo a la aprobación del expte y de los pliegos que debían regir el concurso de adjudicación del contrato que es un contrato de suministros combustible para los vehículos de la empresa, que está tramitándose por procedimiento abierto simplificado (PAS). En virtud del mismo acuerdo se facultaba al señor Consejero Delegado para que impulsara debidamente el expte. hasta su completa resolución.

En el pliego de cláusulas que rigen el concurso se establece la composición de la Mesa de Contratación designando al Secretario del Consejo de Administración como Secretario de la Mesa de Contratación pero estableciéndose la posibilidad de delegación.

En su virtud

DELEGO para el ejercicio de las funciones dimanantes de las actuaciones como órgano colegiado de la Mesa de Contratación, en calidad de Vocal, del concurso para la adjudicación del concurso del contrato de suministro del combustible para los vehículos de la empresa en el Sr. Jefe de la Unidad Técnica de Edificaciones, D.Daniel Sancho Puig.

Torrent 4 de enero de 2022